

ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN RELACIONADA CON LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023 POR LA CUAL SE SELECCIONA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE EL BANCO CONTRATARÁ POR CUENTA DE SUS DEUDORES EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL DEL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 pm, se reunieron de manera virtual, por medio del aplicativo *Microsoft Teams*, el Defensor del Consumidor Financiero del Banco Sr. José Federico Ustáriz González, y Marco Andrés Guío Duque, Gerente Banca seguros de Itaú Colombia S.A., con el objeto de adjudicar el contrato de Seguro de Incendio y Terremoto de la cartera Hipotecaria y Leasing Habitacional del Banco Itaú Colombia S.A.

Las Compañías de Seguros que entregaron los requisitos de admisibilidad y a las cuales se les entregó la información del Banco para que pudieran presentar sus ofertas, fueron:

1. SBS Seguros S.A.
2. Liberty Seguros S.A.
3. AXA Colpatria Seguros S.A.
4. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
5. Seguros Alfa S.A.
6. Seguros Generales Suramericana S.A.

La audiencia se llevó a cabo cumpliendo para el efecto el siguiente orden del día:

1. Confirmación de la asistencia de aseguradoras.
2. Apertura y proyección de la Urna/Buzón.
3. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora.
4. Definición de la postura de menor precio.
5. Adjudicación de la Licitación a la Aseguradora.

1. Confirmación de la asistencia de aseguradoras

Se hicieron presentes los representantes de las Compañías de Seguros que presentaron propuestas, de acuerdo con lo que se consigna en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ASEGURADORA
María Carolina Novoa Rojas	51.900.387	Axa Colpatria Seguros S.A.
Tania Pinzón Saavedra	1.032.438.303	Liberty Seguros S.A.
José Miguel Trujillo López	1.128.445.390	Seguros Generales Suramericana S.A.
Fernando Cortés Saavedra	1.049.609.978	Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa
Diego Alexander Reyes López	80.778.185	SBS Seguros S.A.

2. Apertura de la Urna/Buzón electrónico

Marco Andrés Guío Duque procedió a dar apertura al buzón de correo electrónico en el que se recibieron las posturas.

3. Lectura de las Posturas de las Aseguradoras

Acto seguido se procedió a abrir los correos electrónicos que contienen las propuestas y se dio lectura a las mismas de viva voz., del nombre de la aseguradora, el tipo de seguro ofertado, los aspectos principales de cada propuesta y la tarifa ofertada por las proponentes para cada una de las zonas geográficas de la que se extrajo la tasa ponderada, de acuerdo con lo consignado en el siguiente cuadro:

Aseguradora	Tasa Ponderada	Hora de recibido
Liberty Seguros S.A.	0.0151%	12.00 p.m.
AXA Colpatria Seguros S.A.	0.0139%	12.01 p.m.
Seguros Generales Suramericana S.A.	0.0129%	12.03 p.m.
SBS Seguros S.A.	0.0127%	1.04 p.m.
Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa	0.0145%	1.12 p.m.

Revisadas las distintas propuestas presentadas, se señala por el representante de Seguros Generales Suramericana S.A., que la propuesta presentada por la aseguradora SBS Seguros S.A. no cumple con lo exigido por el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, al no expresar en letras y números la oferta económica.

El representante de SBS Seguros S.A. indica que la propuesta debe ser aceptada en la medida que cumple con las exigencias contempladas en el decreto 2555 de 2010 y se usó para ello el formato que dispuso el Banco Itaú para la presentación de la misma.

Analizados los argumentos señalados por dichas Aseguradoras, José Gabriel Bernal como asesor legal del Banco Itaú señala que si bien no se cumple el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, dicha omisión consiste en una formalidad que no tiene como efecto modificar el alcance de la propuesta ni existe duda sobre la oferta realizada, y en ese sentido, bajo el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se debe admitir la oferta de SBS Seguros S.A., más aún cuando conforme al decreto 2555 de 2010, la misma representa el mayor beneficio para los consumidores financieros. El representante de Seguros Generales Suramericana S.A. solicita dejar constancia de su objeción sobre este particular al no cumplir el pliego de condiciones, lo cual se acepta y se incluye según lo discutido en la reunión.

4. Definición de la postura adjudicada.

De acuerdo con el anterior cuadro, la postura de menor precio fue la presentada por SBS Seguros S.A..

5. Adjudicación de la Licitación a la Aseguradora de acuerdo con el Decreto 673 de 2014 y demás normas concordantes.

En consecuencia, se adjudica la licitación a la aseguradora con la postura de menor precio: SBS Seguros S.A..

Acto Seguido, el Defensor del Consumidor Financiero de Itaú Colombia S.A. invitó a las aseguradoras presentes a examinar la documentación que contienen las propuestas presentadas y a permanecer hasta la elaboración, lectura y aprobación del Acta de la presente Audiencia.

En constancia de lo anterior, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 4.04 p.m., se da lectura al Acta para la aprobación verbal de los presentes, precisando que se enviará vía correo electrónico para su aprobación escrita.

Aprobación verbal del Acta:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ASEGURADORA	APRUEBA
María Carolina Novoa Rojas	51.900.387	AXA Colpatría Seguros S.A.	Sí
Tania Pinzón Saavedra	1.032.438.303	Liberty Seguros S.A.	Sí
José Miguel Trujillo López	1.128.445.390	Seguros Generales Suramericana S.A.	Sí
Diego Reyes López	80.778.185	SBS Seguros S.A.	Sí
Fernando Cortés Saavedra	1.049.609.978	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Sí